



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 658-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **CARTA N°2631-2026-UNIA-DGA** de fecha 25 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 27 de agosto de 2026, *recibidos con registro N° 1203*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA DE RENUNCIA A LA DESIGNACION Y RETORNO A PLAZA DE ORIGEN** de fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares, solicitó aceptar su renuncia a la designación en el cargo de Director Administrativo II, nivel remunerativo F-4, con código AIRHSP N° 000086 por motivos estrictamente personales; en consecuencia, se haga efectivo su retorno y reincorporación a su plaza de origen como planificador con código AIRHSP N° 0173, Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante **INFORME N° 582-2026-UNIA-DGA/URRHH** de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasquez – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada a partir del 19 de agosto de 2026, la designación del servidor MARCO ANTONIO VILLACORTA LINARES, en el cargo de Director Administrativo II, nivel remunerativo F-4, con código AIRHSP N°000086 para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el Decreto Legislativo N°276; y DISPONER el retorno del servidor mencionado a su plaza de origen correspondiente al cargo de Planificador, con código AIRHSP N° 000173, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con eficacia anticipada a partir del 20 de agosto del presente año;

Que, mediante **CARTA N°2631-2026-UNIA-DGA** de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por la Mag. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, remite el INFORME N° 582-2026-UNIA-DGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, que informa sobre la renuncia del profesional Licenciado en Administración Marco Antonio Villacorta Linares, al cargo de Director Administrativo II, con nivel remunerativo F4, con código AIRHSP N°000086, Decreto Legislativo N°276, asimismo, solicita el retorno a su plaza de origen;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** con eficacia anticipada al 19 de agosto del 2026, al Lic. Adm. MARCO



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 658-2026-UNIA-CU

ANTONIO VILLACORTA LINARES, al cargo de Director Administrativo II, nivel remunerativo F-4, con código AIRHSP N°000086 para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sujeto al Decreto Legislativo 276; así como, **DISPONER** el retorno a su plaza de origen con eficacia anticipada al 20 de agosto del 2026, al Lic. Adm. **MARCO ANTONIO VILLACORTA LINARES** al cargo de Planificador con código AIRHSP N° 000173, sujeto al Decreto Legislativo 276;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE con eficacia anticipada al 19 de agosto del 2026, al Lic. Adm. **MARCO ANTONIO VILLACORTA LINARES**, al cargo de Director Administrativo II, nivel remunerativo F-4, con código AIRHSP N°000086 para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sujeto al Decreto Legislativo 276.

SEGUNDO. – DISPONER el retorno a su plaza de origen con eficacia anticipada al 20 de agosto del 2026, al Lic. Adm. **MARCO ANTONIO VILLACORTA LINARES** al cargo de Planificador con código AIRHSP N° 000173, sujeto al Decreto Legislativo 276.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo